

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230020501

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO

LUIS ALFONSO CONGOTE LONDOÑO

ESTADO N° _____

FECHA:05-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230020501 seguido contra los doctores Karen Stephanie Cruz Urrego y Jose Leonardo Cruz Naranjo, por queja formulada por el señor Luis Alfonso Congote Londoño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 21 de noviembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JOSÉ LEONARDO CRUZ NARANJO y KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230020501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LEONARDO CRUZ NARANJO	LUIS ALFONSO CONGOTE LONDOÑO	ESTADO N° _____

FECHA:05-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230020501 seguido contra los doctores Karen Stephanie Cruz Urrego y Jose Leonardo Cruz Naranjo, por queja formulada por el señor Luis Alfonso Congote Londoño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 21 de noviembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JOSÉ LEONARDO CRUZ NARANJO y KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 3 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020190035901

Abogados en Consulta

LUIS EDUARDO MARTINEZ OLEA

PEDRO NELL OSPINA TRUJILLO

ESTADO N° _____

FECHA: 5-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha de veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190035901 seguido contra el doctor Luis Eduardo Martínez Olea, en queja formulada por Pedro Nel Ospina Trujillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
...PRIMERO: ABSTENERSE de conocer, en grado jurisdiccional de consulta, la sentencia del 28 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual se absolvió al abogado Luis Eduardo Martínez Olea, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia...

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 4 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210000800	Funcionarios Unica Instancia	JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA	DE OFICIO - CORTE CONSTITUCIONAL-	ESTADO N° _____

FECHA: 5/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 25 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210000800 seguido contra el doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, queja formulada de oficio Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario contra el doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, así mismo informar que, dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaría a su dís

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 5 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220152601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHANNA PAOLA GRACIA BAUTISTA	MARTHA LILIANA HIGUITA RIOS EN CONDICION DE ADMINISTRADORA CONJUNTO BOCHICA MULTICENTRO IV MANZANA 1	ESTADO N° _____ FECHA: 5/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220152601 seguido contra la profesional de derecho Johanna Paola Gracia Bautista, queja formulada por la señora Martha Liliana Higuiteros Ríos en condición de administradora del Conjunto Bochica Multicentro IV Manzana 18B, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 16 de mayo de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Johanna Paola Gracia Bautista, para que en su lugar, exclusivamente se continúe la investigación disciplinaria frente a la presunta falta de asesoría jurídica de la

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 6 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001250200020210109601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ FUENTES	SILFREDO ROMERIN VALENTE	ESTADO N° _____ FECHA:05-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210109601 seguido contra la doctora Roció del Carmen González Fuentes, por queja formulada por el señor Silfredo Romerín Valiente, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 3 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ROCÍO DEL CARMEN GONZÁLEZ FUENTES, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, para en su lugar: - CONFIRMAR la terminación del proceso en relación con la autorización que el quejoso otorgó a la profesional del de

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

17001250200020220001501
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARIA DOLORES OCAMPO DE GARCIA

GLORIA MARCELA TORRES

ESTADO N° _____

FECHA: 05/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220001501 seguido contra MARIA DOLORES OCAMPO DE GARCIA, por queja formulada por GLORIA MARCELA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 11 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada MARIA DOLORES OCAMPO DE GARCIA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la p

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

73001110200020140131501
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ
BARRERO

LUZ MARINA GARCIA VILLANUEVA

ESTADO N° _____

FECHA: 5 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020140131501 seguido contra GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARRERO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUZ MARINA GARCIA VILLANUEVA, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR el auto mediante el cual la sala de instancia ordenó DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del abogado GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARRERO, pero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 5/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 136

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

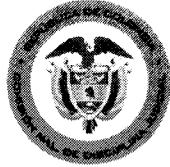
REALIZO:

MAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCO CARDENAS YARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

136

FECHA:05-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

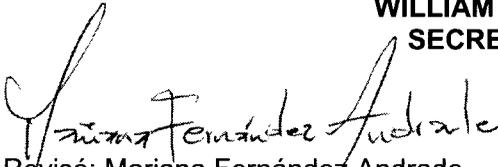
HACE CONSTAR

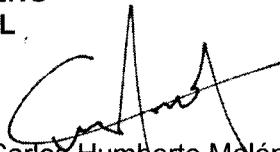
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230020501** seguido contra los doctores **Karen Stephanie Cruz Urrego** y **José Leonardo Cruz Naranjo**, por queja formulada por el señor **Luis Alfonso Congote Londoño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 21 de noviembre de 2023 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **JOSÉ LEONARDO CRUZ NARANJO** y **KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores **Karen Stephanie Cruz Urrego**, **José Leonardo Cruz Naranjo**, el señor **quejoso Luis Alfonso Congote Londoño** y su **apoderada de confianza la doctora Natalia Jaramillo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **136**

FECHA: 5-8-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

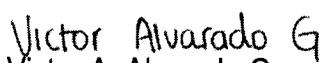
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha de **veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 08001110200020190035901** seguido contra el doctor **Luis Eduardo Martínez Olea**, en queja formulada por **Pedro Nel Ospina Trujillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer, en grado jurisdiccional de consulta, la sentencia del 28 de septiembre de 2023, proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual se absolvió al abogado Luis Eduardo Martínez Olea, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor **Pedro Nel Ospina Trujillo** en su calidad de quejoso, así como al doctor **Luis Eduardo Martínez Olea** en calidad de disciplinable y a su defensora de oficio, la doctora **Ivett Carolina Acuña Flórez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado


Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **136**

FECHA: 5/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **25 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210000800** seguido contra el doctor **Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha**, queja formulada de oficio Corte Constitucional, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario contra el doctor Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, así mismo informar que, **dispone de quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaria a su disposición, de conformidad con los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jhon Rusber Noreña Betancourth en calidad de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

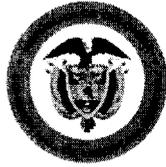
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **136**

FECHA: 5/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **31 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220152601** seguido contra la profesional de derecho **Johanna Paola Gracia Bautista**, queja formulada por la señora **Martha Liliana Higuita Ríos** en condición de administradora del Conjunto **Bochica Multicentro IV Manzana 18B**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 16 de mayo de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de la abogada Johanna Paola Gracia Bautista, para que en su lugar, exclusivamente se continué la investigación disciplinaria frente a la presunta falta de asesoría jurídica de la copropiedad sobre unas afectaciones de obra en más de quince apartamentos por parte de unos contratistas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la profesional de derecho **Johanna Paola Gracia Bautista y a la señora quejosa Martha Liliana Higuita Ríos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

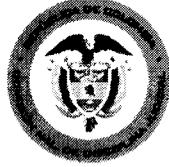
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 36

FECHA: 05-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210109601** seguido contra la doctora **Roció del Carmen González Fuentes**, por queja formulada por el señor **Silfredo Romerín Valiente**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión proferida el 3 de marzo de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual se dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **ROCÍO DEL CARMEN GONZÁLEZ FUENTES**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la terminación del proceso en relación con la autorización que el quejoso otorgó a la profesional del derecho para descontar \$10.000.000 del pago ordenado en su favor por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, con el fin de que fuera pagado al señor Jairo Briceño Pertuz. - **REVOCAR** la terminación del proceso en relación con la presunta falta de diligencia de la abogada investigada en el trámite que tendría pendiente por concepto de costas procesales, para que en su lugar se continúe con la investigación, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora **Roció Del Carmen González Fuentes y el quejoso el Silfredo Romerín Valiente**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 136

FECHA: 05/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220001501** seguido contra **MARÍA DOLORES OCAMPO DE GARCÍA**, por queja formulada por **GLORIA MARCELA TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 11 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada **MARÍA DOLORES OCAMPO DE GARCÍA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA DOLORES OCAMPO DE GARCÍA** quien funge en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado



ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 136

FECHA: 5 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020140131501 seguido contra **GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BARRERO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por LUZ MARINA GARCÍA VILLANUEVA, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. CONFIRMAR el auto mediante el cual la sala de instancia ordenó DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra del abogado GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BARRERO, pero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BARRERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.